

**EL PODER DE
LUCHAR POR
LO QUE VALE
LA PENA**



NORMAS

CONFERENCIA CONFEDERAL DE ORGANIZACION



Gauzak aldatzeko gaitasuna
EGURRE!

NORMAS DE LA CONFERENCIA CONFEDERAL DE ORGANIZACION

El Consejo Confederal en su reunión del 19 de enero de 2023 ha aprobado la convocatoria de la Conferencia Confederal de Organización y las presentes Normas que regirán su desarrollo.

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Primera. - Convocatoria de la Conferencia Confederal y de las conferencias previas de nivel III.

1. - Con la convocatoria de la Conferencia Confederal de Organización, además de aprobar las presentes normas conforme a lo recogido en los estatutos vigentes, quedan convocadas con carácter general todas las asambleas y conferencias previas del conjunto de la CS de CCOO de Euskadi, que deben celebrarse dentro de las fechas señaladas en el calendario fijado en estas Normas.

2.- Para el supuesto de que debido a incidencias o reclamaciones u otras circunstancias sobrevenidas estos actos no pudieran celebrarse en los períodos previstos se estará a lo que se acuerde en la resolución de la Comisión de Interpretación de Normas (CIN).

3.- **Antes del 15 de abril de 2023**, las comisiones ejecutivas de las organizaciones federales de rama convocarán sus consejos territoriales de manera previa a la Conferencia Confederal de Organización, en ellos establecerán los criterios específicos para la elección de las personas delegadas que participarán en la Conferencia Confederal de Organización de CCOO Euskadi por medio de la aprobación de un Anexo de contenido Organizativo que recoja las circunstancias particulares y concretas de cada Federación, indicando el número de personas delegadas a elegir, porcentajes de género y fecha de celebración de cada acto de elección dentro de su estructura. Estos anexos serán comunicados a su afiliación y estructuras inferiores si las tuviesen.

4.- Las organizaciones federales, podrán propiciar encuentros de sus afiliadas con el fin de facilitar el debate y la participación de la afiliación, en su ámbito.

Segunda. - Estructura del proceso y calendario

Nivel III. Corresponde a los consejos de las organizaciones federales de rama.

Las reuniones de los consejos de las federaciones de rama **se celebrarán del 8 al 13 de mayo de 2023** y en ellos se debatirán la ponencia confederal y elegirán las delegadas que asistirán a la Conferencia Confederal de Organización.

Nivel IV.- Corresponde a la Conferencia Confederal de la Organización y **se celebrará los días 1 y 2 de junio de 2023.**

El 20 de mayo de 2023 será la fecha límite para recibir en la Secretaría confederal de Organización las enmiendas y delegaciones elegidas en las conferencias previas de las federaciones de rama.

Tercera. - Requisitos de las personas candidatas

1.- Las personas candidatas a ser elegidas delegadas acreditarán una antigüedad mínima de seis meses anterior a la fecha de la convocatoria de la Conferencia Confederal de Organización.

2.- Todas las personas candidatas deben estar al corriente de pago de sus cuotas.

Cuarta.- Forma y requisitos para la presentación de candidaturas para la elección de los delegados y de las delegadas

1.- Las candidaturas serán presentadas ante la mesa del consejo de cada federación de rama según proceda y dentro del plazo que se señale, en el anexo organizativo correspondiente, para ello se empleará el modelo que acompaña a estas normas (anexo III), con todos los datos cumplimentados, señalando el orden de los candidatos y candidatas y firmada por estos como aceptación expresa.

2.- Se entenderá que las candidaturas que se presenten en el presente proceso cumplen con el requisito de constancia de la aceptación indubitada -art. 9.2 estatutos confederales-, cuando van con la firma original y acompañada de fotocopia de DNI, NIE, carné de conducir o pasaporte de cada componente de estas.

3.- Todas las candidaturas contarán ineludiblemente con al menos el 10% de avales de las personas integrantes del consejo acreditadas, avales que ineludiblemente deben presentarse junto con la candidatura.

4.- Cada candidatura designará a un representante que podrá ser o no candidato, que será quien presente la candidatura ante la mesa y se responsabilizará de la veracidad de los datos que contiene y a la que se harán las notificaciones que correspondan.

Esta persona representante podrá interponer reclamaciones en nombre de la candidatura o de las candidatas y actuar como interventora en las votaciones.

5.- En la constitución y desarrollo de la CS de CCOO de Euskadi como sindicato igualitario de hombres y mujeres y para lograr la plena participación, compromiso y responsabilidad en las delegaciones que corresponde elegir en las asambleas y conferencias, las candidaturas que se presenten se ajustarán a las reglas siguientes:

a) En las organizaciones en las que la afiliación de hombres o mujeres sea inferior al 30% incorporarán como mínimo un número de hombres o mujeres proporcional

al mismo número de afiliados y afiliadas en dicha organización incrementado en un 10%.

b) En aquellas organizaciones en las que la afiliación de mujeres sea igual o superior al 30% e inferior al 50%, las candidaturas guardarán la proporción del 60/40% para cada uno de los géneros.

c) En aquellas organizaciones en las que la afiliación de mujeres sea igual o superior al 50%, las candidaturas incorporarán un porcentaje de mujeres no inferior al 50.

d) Las candidaturas deberán respetar las proporciones mencionadas en los dos niveles: titulares y suplentes.

6.- Todas las candidaturas se elaborarán garantizando la alternancia entre hombres y mujeres, desde la primera posición hasta donde el número de candidatos y candidatas lo permita, en concordancia con las reglas anteriores.

7.- Para todas las delegaciones a las conferencias se deberán elegir, como mínimo, un 20 por 100 de personas delegadas suplentes, que sólo sustituirán a las titulares previa renuncia por escrito firmado, explicando las razones de su no asistencia; los documentos de renuncia del titular deberán ser entregados a la secretaría de organización del ámbito que convoca la conferencia, con una antelación de al menos un día natural a la fecha fijada para su celebración.

En el caso de más de una lista para elección de la delegación a las conferencias de rama se entiende que las personas suplentes lo serán por cada una de ellas.

Para el supuesto de que se tengan que realizar sustituciones de delegados y delegadas se operará de forma que la persona sustituta sea del mismo género que la sustituida.

8.- Si solo hubiera una candidatura proclamada, no se procederá a su votación, quedando elegidas todas las personas candidatas (titulares y suplentes).

Quinta. – Presentación de un mismo candidato o candidata en más de una candidatura.

Si una persona afiliada se presentara en más de una candidatura dentro del mismo ámbito electoral, causará baja en todas y cada una de ellas y las candidaturas afectadas serán proclamadas con el resto de las candidatas y sometidas a votación si reúnen el resto de los requisitos.

Sexta. - Renuncia de los candidatos y las candidatas.

1.-Si se produjera la renuncia de algún candidato o candidata en el período de tiempo comprendido entre la presentación de la candidatura y la proclamación, se concederá a la presentadora un plazo prudencial para la subsanación de la candidatura.

2.- Si la renuncia se produjese una vez proclamada la candidatura, la misma no tendrá efectos para invalidar la candidatura, siempre que cuente con el 60 % como mínimo de los puestos a elegir.

Séptima. - Votaciones, escrutinio, atribución e información de resultados

1.- Las votaciones se realizarán, ante la mesa del consejo de cada federación de rama. El voto es libre, secreto y personal.

2.- Finalizadas las votaciones, por la presidencia de la mesa del consejo se procederá a la apertura de las urnas y al recuento de los votos emitidos.

3.- Se considerarán votos nulos:

a) Los que se emitan en papeletas diferentes del modelo oficial.

b) Los que se emitan en papeletas en las que se hubiere modificado, añadido o tachado el nombre de los candidatos o candidatas, alterado su orden de colocación, así como aquellas en las que se hubiera introducido cualquier leyenda o expresión, o producido cualquier otra alteración de carácter voluntario o intencionado.

4.- Las papeletas a las que se le hubiera negado validez se unirán al acta junto con aquellas que hubieran sido objeto de alguna reclamación.

5.- Mediante el sistema de representación proporcional se atribuirá a cada candidatura el número de puestos que le corresponde, de conformidad con el cociente que resulte de dividir el número de votos válidos, sin tener en cuenta los votos en blanco, por el de puestos a cubrir. Los puestos sobrantes, en su caso, se atribuirán a las candidaturas, en orden decreciente, según los restos de cada una de ellas. En caso de empate a votos o de empate de enteros o de restos para la atribución del último puesto a cubrir, se elegirá quien tenga más antigüedad en la afiliación, en el caso de ser la misma, quien sea de menor edad.

6.- La presidencia de la mesa informará al consejo de los resultados de la votación, con mención expresa del número de electores acreditados, del número de votantes, del número de votos nulos, del número de votos en blanco, del número de votos obtenidos por cada candidatura y de las personas que han resultado elegidas en cada una de las votaciones.

Octava. - Actas

Las actas de cada consejo de las federaciones de rama contendrán, personas asistentes, el resultado de las votaciones, los nombres de las personas elegidas, la desagregación de éstas por género, y, en su caso, el nombre del presidente o presidenta de la delegación y las reclamaciones o incidencias relevantes que pudieran producirse.

Al acta de cada consejo se acompañará un ejemplar de cada candidatura presentada, los votos nulos y los votos a los que habiéndoseles dado validez hayan sido impugnados

Copia de esta acta se enviará en un plazo máximo de 48 horas desde la finalización del consejo a la Secretaría de Organización de la Confederación Sindical de CCOO Euskadi

Novena. - Comisión de Interpretación de Normas

1. La *Comisión Confederal de Interpretación de las Normas (CIN) de Euskadi*, estará residenciada y presidida por la Secretaría de Organización Confederal y será la encargada de recibir y resolver las reclamaciones que sobre los actos que se celebren en el desarrollo de la Conferencia Confederal de Organización que le sean presentadas por las personas afiliadas legitimadas o por las organizaciones.

Sus resoluciones son recurribles ante la CIN de la Confederación Sindical de CCOO. Todas las resoluciones de la CIN de la CS de CCOO tienen carácter definitivo y ejecutivo, no cabiendo contra ellas ningún tipo de reclamación o recurso sindical.

CAPÍTULO II

Notas preliminares:

1.- Para facilitar y garantizar el derecho de participación, se dirigirá una comunicación a toda la afiliación al 31-12-2022.

Décima. – Documentación previa

La CS de CCOO de Euskadi enviará a su estructura dependiente de nivel III con tiempo suficiente la siguiente documentación:

- a) Número de personas delegadas que deben elegir en cada consejo territorial para formar las delegaciones de rama.
- b) Las normas que regulan la Conferencia Confederal de Organización.
- c) La ponencia objeto de debate y enmienda.

CAPÍTULO III

DE LAS NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL DESARROLLO DE LOS CONSEJOS DE LAS ORGANIZACIONES FEDERALES (NIVEL III) EN EL MARCO DE LA CONFERENCIA CONFEDERAL DE ORGANIZACION

Decimoprimera. - Convocatoria específica y funcionamiento de los Consejos territoriales de las federaciones de rama

Los consejos de las federaciones de rama serán convocadas por su respectiva Comisión Ejecutiva, dentro del calendario establecido en las presentes normas.

Decimosegunda. – Medias de cotización para calcular el reparto de las delegaciones a la Conferencia Confederal de Organización

El reparto de delegadas a elegir se establecerá en base a la media de cotizaciones que ha tenido la organización que realiza la Conferencia, correspondientes al período que media entre el 1 de enero del 2019 y el 31 de diciembre de 2022, que será cerrado con los datos certificados por la UAR a 31-01-2023.

La secretaria de Organización de CCOO Euskadi, antes del 5 de febrero, pondrá a disposición de la Secretaría de Organización de cada una de las federaciones de rama de Euskadi copia de su censo el cual quedara bajo su custodia.

Este censo, estará disponible para su consulta por la afiliación hasta el día 16 de febrero, para que las personas afiliadas puedan comprobar su inclusión o no y si fuese necesario puedan realizar la oportuna impugnación de acuerdo con el procedimiento establecido en estas normas.

El plazo de reclamación ira desde el 6 al 16 de febrero.

Una vez resueltas las impugnaciones y no más tarde del 27 de febrero, se actualizarán, por la Secretaria de Organización Confederal, los censos que devendrán en definitivos y se facilitaran inmediatamente a las organizaciones de rama.

Decimotercera. - Orden del día de los Consejos territoriales de las federaciones de rama

En los consejos de las federaciones de rama se elegirán las delegaciones que asistirán a la Conferencia Confederal de Organización. Así mismo, será sometida a debate y enmienda la ponencia confederal.

Decimocuarta. – Desarrollo de los Consejos territoriales de las federaciones de rama

1.- La mesa de cada consejo se conformará según su reglamento de funcionamiento

2.- Cada comisión ejecutiva de las federaciones aprobará un reglamento del proceso de elección de la delegación en su Consejo, que deberá contener plazo de presentación de candidaturas, avales necesarios y requisitos de las candidaturas, así como forma concreta de debatir la ponencia de la Conferencia de Organización

3.- La presidencia de la mesa del consejo tendrá la función de dirigir y moderar los debates, en su caso, leer las propuestas de resolución, establecer los tiempos para las distintas intervenciones y someterlas a votación, recibir y acusar recibo de las candidaturas y de todo tipo de documentos que le sean presentados, comunicar las subsanaciones que se deban realizar, siendo el presidente o presidenta de la conferencia su portavoz.

CAPÍTULO IV

DE LAS NORMAS ESPECÍFICAS SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA CONFERENCIA CONFEDERAL DE ORGANIZACIÓN.

Decimoquinta. – La Conferencia Confederal de Organización se celebrará en Bilbao los días **1 y 2 de junio de 2022** y en ella participarán las personas delegadas elegidas conforme a las presentes normas y conforme a la siguiente composición:

- 65 delegadas y delegados elegidos por las organizaciones federales de rama en sus consejos territoriales, tres de los cuales lo serán por la federación de Pensionistas.
El reparto del resto se realizara una vez recibida la certificación de cotizaciones de la UAR confederal.
- 65 miembros del Consejo Confederal.

Decimosexta. - Las delegaciones a la Conferencia Confederal de Organización serán las siguientes:

Federaciones de Nacionalidad:

- Federación del Hábitat de CCOO de Euskadi.
- Federación de Irakaskuntza de CCOO de Euskadi.
- Federación de CCOO de Euskadi de Industria.
- Federación de Sanidad y Sectores Sociosanitarios de CCOO de Euskadi.
- Federación de Servicios de CCOO de Euskadi.
- Federación de Servicios a la Ciudadanía de CCOO de Euskadi.
- Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Euskadi.

Decimoséptima. – Cada delegación elegirá un presidente o presidenta que actuará como portavoz de ésta cuando emita su opinión.

Decimoctava. - Las organizaciones federales enviarán a la Secretaría de Organización Confederal, en un plazo máximo de dos días desde su celebración, las actas de sus respectivos consejos, que deberán contener las enmiendas que pudiera haber de ellas respecto de los documentos de la Conferencia Confederal, así como los nombres de las personas delegadas elegidas, con la desagregación numérica por género. Figurarán también el nombre del presidente o presidenta de la delegación. A dicha acta se acompañará un ejemplar de cada candidatura presentada.

Decimonovena. - La mesa de la Conferencia Confederal de Organización estará formada por:

*Una persona de cada una de las tres federaciones con mayor número de afiliados.

* Cuatro personas de la Comisión Ejecutiva Confederal, entre las que se encontrará la Secretaria General, que será quien presida la Conferencia Confederal.

* Se procurará que la conformación final de la mesa refleje la paridad de género.

- La mesa elegirá entre sus miembros las personas que desempeñarán las funciones de secretaría y las de moderadores.

Vigésima. - Los debates de la Conferencia Confederal de Organización se celebrarán en sesión plenaria. Para facilitar los debates en plenario se seguirán las siguientes normas:

a) Antes del **30-05-2023** se celebrarán reuniones de los presidentes y presidentas o portavoces de cada delegación, así como de los portavoces de las posiciones minoritarias con más del 20 por 100 de los votos de cada delegación, junto con los miembros de la comisión de ponencia nombrada por la Comisión Ejecutiva confederal.

b) En la citada reunión se consensuarán las enmiendas o modificaciones aprobadas a los textos propuestos en las conferencias previas que se asuman, así como los textos transaccionales.

c) Las restantes enmiendas o modificaciones no asumidas o fruto de transacciones quedarán pendientes para ser debatidas en las sesiones plenarias de la Conferencia. Ello permitirá que, de acuerdo con la presidencia de la Conferencia, se distribuyan tiempos de defensa de enmiendas y texto propuesto más amplios, así como la existencia de varios turnos a favor y en contra, de tal modo que el plenario de la conferencia pueda conocer del debate y enmiendas más sustantivas planteadas sobre los textos propuestos.

d) En el caso de que alguna delegación se muestre mayoritariamente disconforme con alguna enmienda asumida o que haya sido objeto de transacción en la reunión previa de portavoces con la comisión de ponencia, podrán requerir de la mesa

presidencial tiempo para defender el texto original frente a la enmienda o texto objeto de la transacción.

Vigesimoprimera. - Todos los acuerdos de la Conferencia Confederal se adoptarán por mayoría simple.

Los acuerdos adoptados tendrán carácter de decisiones para el conjunto de la CS de CCOO de Euskadi y no podrán contradecir los acuerdos adoptados por el Congreso Confederal.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. - Las organizaciones de rama y los órganos de dirección de la CS de CCOO de Euskadi tienen el derecho y la obligación de colaborar y seguir los procesos de toda la estructura organizativa de sus organizaciones.

Segunda. - El incumplimiento grave de lo establecido en estas normas facultará a la estructura organizativa superior para asumir la dirección del concreto proceso.

Los representantes del órgano superior que asistan a la Conferencia Confederal de Organización, ante incidencias muy graves que impidan su desarrollo regular, podrán acordar la suspensión de este. En este supuesto, el representante comunicará urgentemente la decisión al órgano de dirección superior, el cual, en reunión convocada en el plazo de tres días, confirmará o revocará el acuerdo. Todo ello, sin perjuicio de las competencias de la CIN confederal de CCOO de Euskadi.

Tercera - Para conocimiento general de la afiliación, en la página web de la CS de CCOO de Euskadi (www.ccoo.eus) se informará del desarrollo del proceso, independientemente de las comunicaciones colectivas e individuales que correspondan.

Cuarta. - Las presentes normas junto con los Estatutos Confederales son las reglas básicas del procedimiento para celebrar la Conferencia Confederal de Organización de la CS de CCOO de Euskadi.

Quinta. - Una vez aprobadas por el Consejo Confederal, estas normas podrán ser objeto de impugnación por el procedimiento extraordinario de urgencia ante la CIN Confederal de CCOO de Euskadi. La impugnación ha de ser presentada en el improrrogable plazo de **5 días** hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en la página web de la Confederación Sindical de CCOO de Euskadi (www.ccoo.eus).

ANEXO I

PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIONES EN EL MARCO DE LA CONFERENCIA CONFEDERAL DE ORGANIZACION DE CCOO DE EUSKADI

- 1) Todas las reclamaciones sobre el desarrollo de la Conferencia Confederal de Organización se formalizarán por escrito ante la **Comisión de Interpretación de Normas Confederal de CCOO de Euskadi**, dentro el plazo de dos días contados a partir de la fecha del hecho concreto contra el que se reclama, salvo que en las normas se indique expresamente otra cosa.
- 2) Esta CIN confederal de CCOO de Euskadi dispondrá de un plazo de dos días - contados a partir del día siguiente a la fecha en que reciba la reclamación- para resolver y notificar, salvo que en las normas se indique expresamente otra cosa.
- 3) La resolución de la CIN confederal de CCOO de Euskadi podrá ser recurrida ante la CIN de la CS de CCOO en el plazo de dos días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución, esta CIN Confederal dispondrá de tres días hábiles contados a partir de la recepción del recurso para resolver y notificar su decisión.
- 4) Las resoluciones de la **CIN de la CS de CCOO** resolviendo los recursos son definitivas y ejecutivas.

CRITERIOS COMUNES

- a) A los efectos de computar los plazos, todos los días se consideran hábiles excepto los domingos y festivos (entendiendo por estos los días festivos del Estado, Comunidad Autónoma y locales del ámbito geográfico del reclamante).
- b) En las reclamaciones se reseñarán inexcusablemente los datos identificativos de las personas que reclaman (Nombre y apellidos, nº DNI, domicilio, así como el número de teléfono móvil y dirección del correo electrónico, para la práctica de toda clase de comunicaciones por dichos medios). Dado el carácter urgente y extraordinario del procedimiento de reclamaciones, el reclamante habrá de asegurarse de que tiene disponibilidad para recibir las correspondientes notificaciones dentro de los plazos que se señalan en estas Normas.

Estas reclamaciones serán presentadas por escrito firmado por el reclamante en el domicilio de la CIN confederal de CCOO de Euskadi por cualquier medio (correo electrónico, personalmente, u otros) que permita que la misma sea registrada

dentro del plazo habilitado para su presentación. No se admitirán reclamaciones que no sean recibidas en la Comisión dentro del plazo señalado.

c) Las reclamaciones ante la CIN Confederal de CCOO Euskadi se enviarán a:

Comisión de Interpretación de Normas de la CS de CCOO de Euskadi

C/ Uribitarte, 4

(Secretaría de Organización, Administración y Finanzas)

48001 Bilbao

Correo electrónico cin@ccoo.eus

d) En el escrito de reclamación, al que se acompañarán los documentos que convengan al derecho de la persona reclamante se enumerarán de forma clara y concreta los hechos sobre lo que se reclama y todo aquello, que, según las normas, resulte imprescindible para resolver las cuestiones planteadas; asimismo se expresará claramente la petición concreta de la reclamación sobre la que la CIN debe resolver.

e) Dado el carácter extraordinario y urgente del procedimiento de reclamaciones sólo serán atendidas las reclamaciones o recursos que se presenten ante la CIN-C según las Normas, siendo rechazadas de plano todas las reclamaciones o recursos que no cumplan este requisito esencial. Asimismo, serán desestimadas de plano todas las reclamaciones o recursos que no cumplan los requisitos que se reseñan en estas normas.

f) A todas las reclamaciones o recursos se les asignará un número de referencia y quedarán debidamente registradas en la CINC confederal de CCOO de Euskadi y se acusará recibo de la reclamación o recurso.

ANEXO II INFORMACIÓN A INDICAR EN LAS ACTAS DE LOS CONSEJOS TERRITORIALES

1. ELECCIÓN DE DELEGADOS/AS PARA LA CONFERENCIA DE ORGANIZACION DEL ÁMBITO SUPERIOR

VOTOS OBTENIDOS POR CADA CANDIDATURA

Candidatura A.....

Candidatura B.....

Candidatura C.....

NUMERO TOTAL QUE CORRESPONDE ELEGIR

- 2.. DELEGADOS/AS ELEGIDOS PARA LA CONFERENCIA DE ÁMBITO SUPERIOR:

TITULARES

ORDEN	DNI	NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO

SUPLENTES

ORDEN	DNI	NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO

3. ANEXO 1.- Como tal Anexo se adjuntan los textos del debate y enmiendas votadas mayoritariamente con expresión de las votaciones alcanzadas por cada una de ellas (caso de no poder adjuntar los textos, copiar las enmiendas en el espacio destinado al Anexo 1).
4. ANEXO 2.- Como tal Anexo se adjuntan los textos de las enmiendas votadas minoritariamente, pero que han alcanzado el 10 por 100 exigido de los votos, con expresión de las votaciones por cada una de ellas (caso de no poder adjuntar los textos, copiar las enmiendas en el espacio destinado al Anexo II).

5. ANEXO 3.- Como tal anexo se adjuntará el Acta de la mesa electoral, que deberá incluir un ejemplar de cada candidatura presentada.

ANEXO 1

TEXTOS DEL DEBATE Y ENMIENDAS MAYORITARIAS (1)

1. Se adjuntan los textos con expresión al final de los mismos del resultado de la votación de cada enmienda.
2. Copia de las enmiendas mayoritarias:

1ª (Texto)

Votación: Votos a favor

 Votos en contra

 Abstenciones

 TOTAL

2ª (Texto)

Votación: Votos a favor

 Votos en contra

 Abstenciones

 TOTAL

3ª (...)

- (1) Si se opta por el método del apartado 1, el apartado 2 queda eliminado y viceversa.

ANEXO 2

ENMIENDAS QUE HAN ALCANZADO EL 10 POR 100 DE LOS VOTOS EXIGIBLES POR LA NORMATIVA

1. Se adjuntan los textos con expresión al final de los mismos del resultado de la votación de cada enmienda.
2. Copia literal de las enmiendas minoritarias:

1ª (Texto)

Votación: Votos a favor.....
Votos en contra
Abstenciones
TOTAL

2ª (Texto)

Votación: Votos a favor
Votos en contra
Abstenciones
TOTAL

3ª (...)

ANEXO 3

RESOLUCIONES DE LA CONFERENCIA

Se adjuntan textos de las resoluciones, cuyas votaciones han sido las siguientes:

1. Resolución sobre (citar el tema objeto de resolución):

Votos a favor
Votos en contra
Abstenciones
TOTAL VOTOS

2. Resolución sobre ...

Votos a favor
Votos en contra
Abstenciones
TOTAL VOTOS

3. (...)

ANEXO III

Modelo para la presentación de las candidaturas

Asamblea o conferencia para la que se presenta:_____

Nº de Orden	Nombre	Apellido 1º	Apellido 2º	Antigüedad	Firma de aceptación

Presentada por: _____ Lugar: _____ Fecha. _____

Domicilio a efectos de comunicación, telf.. y mail

- * Acompañar documento de identidad de cada una de las candidatas para nivel I.
- * Las comunicaciones relacionadas con esta candidatura se harán al presentador de la misma.